

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**

Hoja Núm.: 1 de 5

Núm. de Auditoría: 04/2018

ENTIDAD: **Productora Nacional de Biológicos Veterinarios**SECTOR: **Agropecuario y Agrario**CLAVE: **08460**UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Planeación y Administración –
Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales**TIPO DE AUDITORIA: **Áreas críticas proclives a la corrupción**

ACUSE

Oficio Núm. 08/460/183/2018

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2018

LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NÚM. 75, COL. LOMAS ALTAS
C.P. 11950, CIUDAD DE MÉXICO
Presente.



En relación con la orden de auditoría No. 08/460/168/2018 de fecha 01 de octubre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 34 de su Reglamento; artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 02 de enero de 2013; artículo tercero, numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección publicadas en el DOF el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada el 23 de octubre de 2017; artículo 98, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2018, se adjunta el informe de la auditoría Núm. 04/2018, Clave 800 "Al desempeño", denominada "Auditoría de adquisiciones de bienes y servicios", practicada al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Planeación y Administración.

El objetivo de la auditoría consistió en verificar que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con las mejores condiciones para PRONABIVE y que éstas se apeguen a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.

El informe de auditoría se presenta con las observaciones determinadas y las recomendaciones correctivas y preventivas respectivas para el área revisada, mismas que fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**

Hoja Núm.: 2 de 5

Núm. de Auditoría: 04/2018

ENTIDAD: **Productora Nacional de Biológicos Veterinarios**SECTOR: **Agropecuario y Agrario**CLAVE: **08460**UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Planeación y Administración –
Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales**TIPO DE AUDITORIA: **Áreas críticas proclives a la corrupción**

Oficio Núm. 08/460/183/2018

Como resultado de la auditoría se determinaron 4 (cuatro) observaciones, cuya situación es la siguiente:

1. INSUFICIENTE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SOPORTA EL PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Como resultado de la revisión documental a los expedientes de adjudicaciones directas y de los pagos realizados a los contratos Núm. OS-AD-2018-0032 "Servicio de mantenimiento y conservación de áreas verdes" y Núm.OS-AD-2018-0033 "Servicio de limpieza", ambos celebrados con Multiservicios Integrales Alusop, S.A. de C.V., se detectó que **no cuentan con la documentación original** que justifique y compruebe el gasto incurrido.

De manera **correctiva** se recomienda que el Director de Planeación y Administración deberá realizar las acciones necesarias, para que se incluyan en los expedientes Núm. OS-AD-2018-0032 y Núm.OS-AD-2018-0033, la documentación soporte que acredite y/o demuestre la prestación de los servicios respectivos. De manera **preventiva**, se sugiere el Director de Planeación y Administración instruya al personal a su cargo para que en lo subsecuente, implemente las acciones necesarias para evitar que se realicen pagos por concepto de prestación de servicios sin contar con la documentación que justifique y compruebe el gasto incurrido, a fin de garantizar que la Entidad recibió de manera satisfactoria los servicios contratados.

2. DEFICIENTE ELABORACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Como resultado de la revisión documental a los expedientes de adjudicaciones directas de prestación de servicios Núm. OS-AD-2018-0032 "Servicio de mantenimiento y conservación de áreas verdes" y Núm.OS-AD-2018-0033 "Servicio de limpieza", ambos adjudicados a Multiservicios Integrales Alusop, S.A. de C.V., se detectó lo siguiente: 1. El documento de Análisis Costo Beneficio elaborado por la Entidad, dentro de los impactos económicos, no contempló en cifras monetarias los conceptos de inversión necesarios (insumos, herramientas y utensilios que serían proporcionados por los proveedores, así como los servicios o materiales que no se incluyen). Y 2. Respecto del presupuesto presentado por Multiservicios Integrales Alusop, S.A. de C.V., nos percatamos que el domicilio de la invitación a cotizar, contrato, fianza y facturas **no coincide** con la cotización presentada para la realización de los estudios de mercado respectivos.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**

Hoja Núm.: 3 de 5

Núm. de Auditoría: 04/2018

ENTIDAD: **Productora Nacional de Biológicos Veterinarios**SECTOR: **Agropecuario y Agrario**CLAVE: **08460**UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Planeación y Administración –
Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales**TIPO DE AUDITORIA: **Áreas críticas proclives a la corrupción****Oficio Núm. 08/460/183/2018**

De manera **correctiva** se recomienda que el Director de Planeación y Administración con el área técnica o requirente que recibió y vigiló el cumplimiento de los contratos, deberán realizar un informe detallado, fundado, motivado y con documentación comprobatoria (según sea el caso), de los expedientes Núm. OS-AD-2018-0032” y Núm.OS-AD-2018-0033, donde se mencione: 1. Los montos de los recursos que se ahorró la Entidad en insumos, herramientas y utensilios que fueron proporcionados por el proveedor, por los servicios prestados de mantenimiento y conservación de áreas verdes, así como del servicio de limpieza. 2. Las razones por las que el proveedor que resultó ganador presentó una dirección en su cotización y en los demás documentos se señala otra. Y 3. Finalmente, documentar las razones por las que se consideró a Multiservicios Integrales Alusop, S.A. de C.V., como la mejor opción que aseguró a la Entidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. De manera **preventiva**, que el Director de Planeación y Administración realice las acciones necesarias con el fin que las áreas requirentes den cumplimiento a la normatividad establecida en los procedimientos de contratación, que aseguren para la Entidad obtenga las mejores condiciones disponibles.

3. INSUFICIENTES CONTROLES EN EL USO DEL PARQUE VEHICULAR.

Con base en los procedimientos aplicados en relación al ingreso, baja, resguardo, uso y mantenimiento del parque vehicular terrestre propiedad de la Entidad, se detectó lo siguiente: 1. Las Bitácoras vehiculares en los meses de diciembre 2017, febrero, marzo, julio y septiembre 2018, el formato indica fecha de salida, hora de salida y hora de regreso, en algunos casos **no se requirió la fecha de regreso**, lo cual no permite conocer de manera precisa el día que ingresa el vehículo a las instalaciones de la Entidad. Y 2. Derivado de nuestra revisión a las Bitácoras vehiculares, nos percatamos que **se utilizaron vehículos fuera del horario de labores establecido**, sin que se proporcionara documentación soporte que justifique porque al término de la jornada laboral, el vehículo no permaneció en el área de estacionamiento de la Entidad, de conformidad con la normatividad aplicable.

De manera **correctiva**, para el numeral 1, que el Director de Planeación y Administración instruya al personal a su cargo, para reforzar a la brevedad las medidas que resulten necesarias que permita administrar de manera eficaz y ordenada el uso del parque vehicular. Para el numeral 2, que el Director de Planeación y Administración en conjunto con el área requirente, deberán remitir un informe detallado, fundado, motivado con documentación comprobatoria sobre los vehículos observados que fueron utilizados fuera del horario de labores. De manera **preventiva**, que el Director de Planeación y Administración realice mayor supervisión e instruya al personal a su cargo para que en lo subsecuente, documente y formalice controles relacionados con el uso del parque vehicular terrestre propiedad de la Entidad.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**

Hoja Núm.: 4 de 5

Núm. de Auditoría: 04/2018

ENTIDAD: **Productora Nacional de Biológicos Veterinarios**SECTOR: **Agropecuario y Agrario**CLAVE: **08460**UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Planeación y Administración –
Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales**TIPO DE AUDITORIA: **Áreas críticas proclives a la corrupción**

Oficio Núm. 08/460/183/2018

4. DEFICIENTES CONTROLES DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERES.

Con base en los procedimientos aplicados a los expedientes de adjudicaciones directas, nos cercioramos que se adjudicaron seis contratos por la cantidad de \$836,079.09 al proveedor Dusstthon Llorente Juárez y como resultado de nuestra comparación contra el listado del personal de EXCEL Technical Services de México, S.A. de C.V., quien prestó servicios a la Entidad, encontramos con ID del puesto: 32, al trabajador (*prestador de servicios*) Llorente Vidrio Dusthon, dado la similitud del nombre y apellido paterno, podría considerarse un **posible conflicto de interés**.

De manera **correctiva**, que el Director de Planeación y Administración en conjunto con el área requirente, deberán realizar un informe detallado, fundado, motivado y con documentación comprobatoria (según sea el caso), donde se mencione: la posible relación del proveedor Dusstthon Llorente Juárez y con el prestador de servicios Dusthon Llorente Vidrio; Las razones por las que se consideró al proveedor Dusstthon Llorente Juárez, como la mejor opción que aseguró a la Entidad las mejores condiciones disponibles. Y acciones que se realizan para prevenir el conflicto de intereses en las contrataciones de bienes y servicios. De manera **preventiva**, que el Director de Planeación y Administración realice las acciones necesarias con el fin que las áreas requirentes den cumplimiento a la normatividad establecida relacionada con el conflicto de intereses en los procedimientos de contratación, que aseguren que los recursos son administrados con eficiencia, eficacia y honradez.

De la revisión efectuada a las actividades que lleva a cabo el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales realizadas al amparo de la normatividad a la cual esta sujeta, se recomienda implementar los mecanismos y acciones necesarias que permita asegurar un correcto y oportuno seguimiento de las adquisiciones de bienes y servicios cumpliendo con las políticas y procedimientos establecidos, vigilando la debida aplicación de las Normas Generales de Control Interno Institucional a fin de reforzar los controles establecidos y promover la eficiencia y eficacia de las operaciones de la Entidad, con el fin de detectar, prevenir, corregir y mejorar desviaciones que pudieran obstaculizar el cumplimiento de objetivos y metas establecidas, así como con las obligaciones contraídas.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**

Hoja Núm.: 5 de 5

Núm. de Auditoría: 04/2018

ENTIDAD: **Productora Nacional de Biológicos Veterinarios**SECTOR: **Agropecuario y Agrario**CLAVE: **08460**UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Planeación y Administración –
Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales**TIPO DE AUDITORIA: **Áreas críticas proclives a la corrupción****Oficio Núm. 08/460/183/2018**

Al respecto, le manifiesto que conforme lo establece el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Artículo Tercero, numerales 20, 21, primer párrafo y 23 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada el 23 de octubre de 2017, las observaciones determinadas **deberán quedar solventadas dentro del plazo de 45 días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas las cédulas de observaciones, por lo que le solicito a usted girar sus apreciables instrucciones a efecto de que se implementen las medidas preventivas y correctivas propuestas, conforme a los términos y plazos acordados; así como deberá remitir dentro de la fecha compromiso establecida, la documentación que sustente la aplicación de las mismas, en el entendido de que este Órgano Interno de Control dará el seguimiento respectivo a efecto de constatar la atención de lo reportado.

Atentamente,**ING. OSIEL ANTONIO MONTOYA RANGEL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**

C.c.p.e. M.V.Z. Igor Francisco Romero Sosa.- Director General de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. Presente.

L.C. José Humberto Rioverde Galindo.- Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. Presente.